

Monotributo. Locación de inmuebles.



El contribuyente tiene actualmente la actividad de dirección y gestión empresarial, ¿si diera de alta la actividad de locación de inmuebles, podría solicitar la exención del componente impositivo del monotributo? ¿O esa suerte corre solo si fuera la locación su única actividad? ¿Si se inscribe en el monotributo debería facturar dicho alquiler o tiene algún tipo de excepción por ser casa habitación?

Tiene que ser la única actividad dentro del monotributo. El artículo 30 del Decreto N° 1/2010 establece que la obtención de ingresos no computables como ingresos brutos a los fines del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) no impedirá el goce de la referida exención. Por lo tanto, el director, puede gozar de la exención del componente impositivo por la locación de inmuebles.

El contribuyente debe emitir factura para respaldar dicho alquiler.